Gobierno corporativo del Banco de la República

Última modificación Viernes, 20 de marzo de 2026
La Constitución Política establece que el Banco de la República es el banco central de Colombia, a su vez lo define como un órgano independiente de las demás ramas del poder público, goza de autonomía administrativa, patrimonial y técnica y está sujeto a un régimen legal propio.

Misión, visión y valores

Órganos decisorios: Junta Directiva y Consejo de Administración
La Constitución Política y la Ley 31 de 1992 establecen que el máximo órgano de gobierno del Banco de la República es su Junta Directiva, la cual tiene a su cargo la dirección y ejecución de las funciones del Banco. La Junta Directiva puede crear y reglamentar comités decisorios y asesores de política, cuando lo estime conveniente y en la forma que lo determine; a su vez, delega algunas funciones en el Consejo de Administración, principalmente aquellas relacionadas con las políticas de administración y operación del Banco.

Fuente: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/banco/gobierno-corporativo